

343
L69E

R.187

Carlos Lozano y Lozano

Director del Instituto de Ciencias Penales
de la Universidad Nacional.



ELEMENTOS
DE
DERECHO PENAL

JAIME TOBON VILLEGAS
DONACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECCION DE EXTENSION CULTURAL

1950

LIBRERIA LATINA LTDA.
BOGOTA

INDICE DE MATERIAS

	Págs.
INTRODUCCION	11
PRIMERA PARTE	
Etapas culminantes de la evolución del derecho penal. 18 a	51
Primacía de Italia en el campo del derecho penal, 19. Césare Beccaria y su obra, 21. Principales principios defendidos por Beccaria, 23. La escuela positiva italiana y su obra, 26. Sus antecedentes y el ambiente en que se desarrolló, 27 a 30. Lombroso, su obra y sus ideas revolucionarias, su clasificación de los delincuentes, 30 a 33. Enrique Ferri, su obra, sus críticas a la escuela clásica, sus ideas renovadoras sobre el delito y la pena, 34 a 44. Las modernas escuelas de derecho penal, amigos y adversarios del positivismo, 44. Los neo-clásicos, la Terza scuola, la Unión Internacional, los nuevos códigos, la Escuela unitaria, 47 a 51.	
Orígenes y desarrollo del derecho penal.	51 a 68
Enseñanzas de la psicología moderna sobre la delincuencia primitiva, 51. La familia patriarcal, la venganza privada y las composiciones, 53 a 55. Derecho Internacional o derecho penal? 57. La Creación del Estado y sus consecuencias sobre la penalidad, 58. El derecho de castigar y la soberanía, las civilizaciones rudimentarias y la penalidad, 61. Las naciones modernas y los nuevos conceptos, Hobbes, Locke, Pufendorf, Vattel, Rouseau, la idea de la expiación, 63 a 65. Las teorías absolutas y las relativas. Fundamento del derecho social de represión 65 a 68.	



SEGUNDA PARTE

Del Delincuente. 69 a 117

Del delincuente, 69. La peligrosidad del delincuente, 71 a 75. Condiciones orgànicas y delincuencia, tuberculosis y sífilis, anomalías craneanas y cerebrales, la "disvulnerabilidad", la sensibilidad, 75 a 82. Personalidad psíquica, sus dificultades, el acto psíquico en general y en los delincuentes, el criterio psicogenético, en psicología, 83 a 91. Clasificación de los delincuentes en instintivos, habituales, ocasionales, pasionales y locos hecha por Ferri, 91. Psicología del delincuente instintivo y sus características, los modus operandi criminosos, 92 a 104. Psicología del delincuente pasional altruísta y sus características, el delito pasional y las pasiones, las parejas suicidas, 105 a 110. Psicología del delincuente loco y sus características, alienados y psico-neurópatas, infiltración lenta de la idea criminal y ímpetu vertiginoso, la epilepsia, 111 a 117.

TERCERA PARTE

El delito. 124 a 246

Qué es el derecho penal, las normas de la conducta, norma moral y norma jurídica o coercitiva, 125 a 127. Concepto moderno del delito y teoría de la escuela clásica, la definición del delito según Rossi, Pessina, Romagnosi, Carrara, Ortolan y Garófalo, la de Berenini acogida por el autor, 127 a 128. Las fuerzas del delito de Carrara, el daño mediato e inmediato, 129 a 135. El dolo, la culpa y el caso, los neoclàsicos y la culpa, los delincuentes culposos, la punibilidad de la culpa, 135 a 143. El delito según la escuela positiva, objeto jurídico, objeto material, sujeto activo, sujeto pasivo, daño, acción psíquica, noción de responsabilidad, 143 a 156. Acción física, división del delito. El delito político, el militar, el de acción y omisión, el instantàneo y el contínuo, el continuado, el concurso de delitos, la reincidencia, el delito material y el formal, el de hàbito, el flagrante, 157 a 169. El delito y la división del delito en el código colombiano, 170 a 177.

Del delito imperfecto. 177 a 200

El iter criminis, la manifestación del pensamiento, conato perfecto e imperfecto, 177 a 180. Actos preparatorios, manera de distinguirlos de los ejecutivos y su punibilidad, 180 a 182. La tentativa, idoneidad e inidoneidad de los medios, tendencias

doctrinales, en materia de tentativa y punibilidad de ella, delitos que no admiten tentativa, 182 a 188. El delito frustrado, tesis de Romagnosi, noción de los actos necesarios, elementos del delito frustrado, distinción entre frustración y consumación, 188 a 191. Resumen de las ideas de las escuelas sobre la materia, la opinión del autor, 191 a 197. El delito imperfecto en el código colombiano, 197 a 200.

De la complicidad. 201 a 246

Concurso de varias personas en el delito, quiénes son autores según Carrara, discrepancia del autor, la complicidad en sentido estricto, quiénes son codeincuentes, 201 a 205. Coacción, 205, Orden 206. Mandato, problema de la disparidad entre mandante y mandatario. La instigación en sentido estricto. Codeincuentes por participación física, 213 a 216. Complicidad en sentido estricto, material y moral, ayuda práctica o suministro de medios, 216 a 219. Fautores o colaboradores posteriores a la ejecución, 219. Circunstancias personales y materiales, 221. Complicidad en delitos culposos, 223. Complicidad en la tentativa, tentativa de complicidad, 223. Complicidad como delito distinto, 224. La Escuela positiva y la complicidad, 225 a 230. Scipio Sighele y sus originales ideas sobre complicidad, 230 a 237. La complicidad en el código colombiano, observaciones a las tesis del doctor Gutiérrez Anzola sobre asesinato y mandato, límite entre coautores y cómplices necesarios de una parte y cómplices en sentido estricto, de la otra, la complicidad correlativa, 237 a 246.

CUARTA PARTE

De las causas que excluyen, atenúan o agravan la responsabilidad. 247 a 358

De las causas de justificación. 247 a 281

Ejecución de la ley y obediencia obligatoria, requisitos de estas causas de justificación, 247. El art. 21 de la Constitución, 249. Opinión del autor sobre estos puntos cuando era Ministro de Gobierno, citas de Stephen y Maino, 250 a 255.

La legítima defensa, sus fundamentos filosóficos, 255. Opiniones de Ferri y otros positivistas acogidas por el autor, 257. Condiciones de la legítima defensa según los grandes Maestros, 258 a 261. Art. 25 del C. P. y comentarios a cada una de las condiciones de la legítima defensa, 261 a 266. La del honor, la subjetiva o putativa, 266 a 270

El estado de necesidad, sus fundamentos, dos tipos de hipótesis

que pueden presentarse, 271 a 273. Requisitos del estado de necesidad, 274 a 276. El código colombiano y el estado de necesidad, 276 a 278.

El exceso dentro de las causas de justificación. Doctrinas de Carrara e Impallomeni, 278 a 281.

Las causas de justificación negativas, el caso fortuito, la coacción, la ignorancia y el error, sus variedades y sus efectos, el consentimiento del ofendido, 281 a 297.

La excusa de la provocación. 297 a 312

Fundamento y requisitos de esta excusante, las emociones y las pasiones, 297 a 303. Nuestro código y la provocación, 303. La ira o el intenso dolor, las relaciones entre estos fenómenos, la "diversio ad actos extraneos", 305 a 310. La gravedad de la injuria y las ofensas recíprocas, la apreciación subjetiva de la ofensa, 310 a 312.

La agravante de la reincidencia. 312 a 323

La escuela clásica, Carrara y la reincidencia, 313. Los positivistas, concepto de habitualidad, clasificación de Ferri, 314. Clasificación de la reincidencia en general, 315. La reincidencia en el código colombiano y comentarios, 317 a 320. Ley 43 de 1936 y sus características, otras normas complementarias, 321 a 323.

La agravante de la premeditación 323 a 358

Observaciones generales, 323 a 328. Definición de Carmignani y sus fundamentos, 328 a 330. Las objeciones formuladas a la noción tradicional, primera, segunda, 330 a 335. Las objeciones de Holtzendorf, 335 a 337. Las objeciones de Impallomeni, 337 a 339. Opinión de los positivistas y de Irureta Goyena, 340 a 341. Desarrollo de las ideas propias del autor, distinción fundamental entre premeditación simple y compleja, 342 a 344. Hipótesis especiales y dificultades que se solucionan, 345, a 352. El código y la premeditación, error en que incurrió el Congreso, cómo debe interpretarse el texto respectivo, 352 a 358.

QUINTA PARTE

La aplicación de la ley penal a las personas, en el tiempo y en el espacio. 359 a 461

Los alienados delincuentes. 359 a 382

Observaciones generales y distinciones esenciales, 359 a 363. La

clasificación de las enfermedades mentales y sus problemas, conclusiones preliminares, nociones elementales, tripartición de los hechos psíquicos, 363 a 365. Ilusiones, alucinaciones, aura epiléptico, desórdenes de la ideación, conciencia, subconciencia, atención y memoria, 366 a 370. Enfermedades mentales que suelen conducir al delito, epilepsia, paranoia, histeria, parálisis general, demencia precoz y senil, intoxicaciones endógenas y exógenas, estados de degeneración, monomanías, manía y melancolía, locura moral, degenerados inferiores y psicópatas sexuales, 370 a 377. El código y los alienados delincuentes, 377 a 381. Clasificación de las enfermedades mentales de Regis, modernizada por Luis Jaime Sánchez, 381 a 382.

Los menores delincuentes. 383 a 398

Observaciones generales, causas principales de la delincuencia juvenil, la miseria, las grandes enfermedades, el industrialismo, las escuelas mal organizadas, la falta de profesión, el cinematógrafo, la pubertad, 383 a 389. La delincuencia juvenil campesina, 389 a 390. Los medios de prevención y mejoramiento aplicables, evolución de las ideas, 391 a 394. El código, las leyes complementarias y los menores, comentarios, la Ley 83 de 1946, 394 a 398.

La aplicación de la ley penal en el tiempo 398 a 419

La legalidad de las normas penales, 398 a 400. Los cambios o mutaciones de la ley penal, 400 a 404. Retroactividad e irretroactividad en nuestra legislación, 404.

La prescripción en la doctrina y la ley, el cumplimiento de la pena, la muerte, el desistimiento, la rehabilitación, la condena condicional, la amnistía y el indulto, el perdón judicial, 405 a 410.

La aplicación de la ley penal en el espacio 410 a 419

Sistemas de la territorialidad, la personalidad, del principio real y del derecho penal cosmopolita, 410 a 412. La ley penal en el espacio y nuestro código, en qué forma aplica las anteriores doctrinas, 412 a 418. La extradición, en la doctrina y en el código, 418 a 419.

La interpretación de la ley penal 419 a 461

Observaciones generales, 419 a 421. Interpretación, derecho civil y derecho penal, el principio "in dubio pro reo", su justifica-

ción, 422 a 425. La analogía, 425. Las escuelas de interpretación, orientación y postulados de la escuela de la Exégesis, 426 a 430. Interpretación extensiva y lógica, argumentos que suelen emplearse, sofismas, 430 a 435. Razones del advenimiento de la escuela científica, aproximación entre ella y la positiva penal, sociología criminal y derecho penal, 436 a 441. La escuela científica y sus postulados, 441 a 444. La interpretación de la ley en la legislación colombiana, arts del C. C. sobre la materia, 443 a 447. Dos ejemplos de interpretación elaborados por el autor, en tema de concausas en el homicidio y en tema de participación al suicidio y homicidio del que consiente, 447 a 461.

APENDICE

Explicación. Alegato en tema de falsedad 462 a 493

Requisitos para ser parte civil, 463 a 465. Noción de la falsedad en la doctrina, 466 a 468. Por qué el sindicado en el proceso, no alteró la verdad, ni tuvo intención dolosa, ni causó perjuicios a otros, 468 a 470. Análisis del concepto de alteración de la verdad en derecho penal, diferencia entre simulación y falsedad apoyada por citas de grandes expositores, 470 a 479. La noción del dolo en la doctrina y en el caso concreto, por qué no hubo dolo, ni sus cuatro aspectos integrantes, voluntad del acto en sí, intención, motivo determinante y conciencia del ilícito jurídico, 479 a 483. Por qué no podía haber perjuicios, reglamentación de la simulación en el C. C., citas de maestros franceses, 483 a 487. Por qué no hay falsedad en formular una consulta a un juez en el caso concreto, 487 a 493.

Alegato en tema de delitos políticos. Caso de la radiodifusora clandestina, bajo el estado de sitio.... .. 494 a 533

Consideraciones históricas, Colombia y los delitos políticos, 494 a 497. Principios fundamentales de derecho penal sobre el delito, 498 a 501. Análisis de los cargos contra los sindicatos, la complicidad y la cuadrilla de malhechores, 501 a 505. La imputación de actos contra la economía nacional, 505 a 511. Los delitos contra el régimen constitucional y la seguridad del Estado, 511 a 514. El art. 149 del C. P., incitación a la revuelta, cita fundamental de Florián, 514 a 517. Más sobre este tema, análisis técnico de la imputación, 517 a 527. La apología del delito, observaciones finales y peticiones, 527 a 533.